ARCH I

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 054–2022–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE ASTA DE BANDERA PARA IZAR PABELLÓN NACIONAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA ALBARRACÍN, SEGÚN SOLICITUD CON CUD N° 418552"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, a través de la Solicitud S/N, con CUD 418552, de fecha 04 de julio del 2022, el señor Edilberto Cuchillo Cueva, con DNI N° 01862927, presidente de la Asoc. de Viv. Villa Albarracín, solicita Asta de Bandera para izar el pabellón Nacional de la mencionada Asociación;

Que, con Informe N° 690-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que el presente expediente deberá observar el procedimiento establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la DIRECTIVA N° 002-2020-UA-SGL-GA/MDCGAL, "Directiva para el Internamiento y Uso de Materiales y/o Sobrantes de Proyectos de Inversión en el Almacén de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 054–2022–MDCGAL–T

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición y la posterior "DONACIÓN DE ASTA DE BANDERA PARA IZAR PABELLÓN NACIONAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA ALBARRACÍN, SEGÚN SOLICITUD CON CUD Nº 418552", de fecha 04 de julio del 2022, previo informe técnico de disponibilidad y legal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Archivo
GA